



# LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA EN UNIDADES HOSPITALARIAS

SECRETARÍA DE SALUD

Febrero 2016

Director General de Servicios Médicos y Urgencias

Dr. Edgar Vinicio Mondragón Armijo





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2.- MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3.- OBJETIVO DEL DOCUMENTO</b>	<b>7</b>
<b>4.- ORGANIGRAMA</b>	<b>8</b>
<b>5.- DESCRIPCIÓN DE ÁREAS</b>	<b>9</b>
<b>5.1 Servicio de Enfermería.</b>	<b>9</b>
5.1.1 Servicio de Enfermería en el Área de Atención Primaria.	11
5.1.2. Servicio de Enfermería en el Área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias.	13
5.1.3 Servicio de Enfermería en el Área de Hospitalización.	15
5.1.4 Servicio de Enfermería en la Sección de Quirófanos.	17
5.1.5 Servicio de Enfermería en el Servicio de Recuperación.	18
5.1.6 Servicio de Enfermería en la Unidad de Tococirugía.	19
5.1.7. Servicio de Enfermería en la Central de Equipos y Esterilización (CEYE).	20
5.1.8. Servicio de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.).	22
5.1.9. Servicio de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales. (U.C.I.N.)	23
<b>6.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS</b>	<b>24</b>
<b>6.1. Responsable del Servicio de Enfermería.</b>	<b>24</b>
6.1.1. Enfermera en las Áreas de Atención Primaria, Consulta Externa de Especialidades y Urgencias, y Hospitalización, Sección de Quirófanos, Servicio de Recuperación, Unidad de Tococirugía, CEYE, UCI y UCIN.	27
6.1.2 Camillero.	30





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

**1.- INTRODUCCIÓN**

El personal de enfermería representa más del 40% del total de personal que labora en las unidades hospitalarias dependientes de la Secretaría de Salud, con funciones que se aplican en las áreas y servicios finales y algunos intermedios, de ahí su importancia y la necesidad de contar con documentos normativos que apoyen el adecuado cumplimiento de las funciones del personal de enfermería en las diferentes áreas del hospital, asimismo para los camilleros quienes dependen del Servicio de Enfermería y forman parte importante del equipo de salud, que realizan actividades destinadas al traslado y movilización del derechohabiente o usuario en las diferentes áreas y servicios de las unidades hospitalarias, que le permiten interactuar con el personal de enfermería de manera adecuada, para la atención integral del derechohabiente o usuario.

El presente documento tiene el propósito de servir como marco de referencia en la organización, las funciones y la descripción de puestos del personal de enfermería y de camillería en el ámbito hospitalario, el cual consta de: Introducción, Marco Jurídico de Actuación, Objetivo del Documento, Organigrama, Descripción de Áreas y Descripción de Puestos, y está dirigido al personal de enfermería y de camillería de las unidades hospitalarias de la Secretaría.

Cabe mencionar que este documento como todos los de su género deberá revisarse y actualizarse periódicamente, con el objeto de mantener su utilidad como un instrumento normativo y de consulta para el personal.

Su elaboración se fundamenta en las atribuciones de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias establecidas en el artículo 65 Fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

## 2.- MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

Los principales ordenamientos jurídico-administrativos en que se sustentan las acciones de los Servicios de Enfermería en unidades hospitalarias son:

### CONSTITUCIÓN

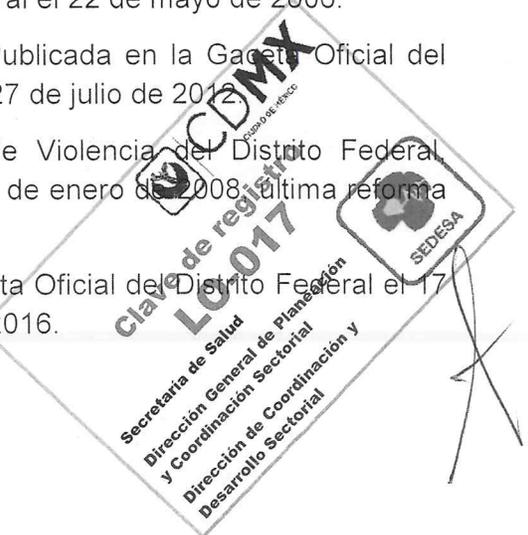
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma 27 de enero de 2016.

### ESTATUTO

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, última reforma 27 de junio de 2014.

### LEYES

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, última reforma 24 de diciembre de 2013.
- Ley General de Salud, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984, última reforma 04 de junio de 2015.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998, última reforma 29 de enero de 2015.
- Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 2006.
- Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de enero de 2008, última reforma 27 de julio de 2012.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008, última reforma 18 de diciembre de 2014.
- Ley de Salud del Distrito Federal, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009, última reforma 19 de enero de 2016.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

- Ley de Salud Mental del Distrito Federal, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de febrero de 2011, última reforma 18 de diciembre de 2014.

### REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1985, última reforma 26 de marzo de 2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última reforma 24 de marzo de 2014.
- Reglamento de Insumos para la Salud, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 1988, última reforma 14 de marzo de 2014.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000, última reforma 18 de enero de 2016.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de diciembre de 2006.
- Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de abril de 2008, última reforma 19 de septiembre de 2012.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2009.
- Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo de 2015.

### DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Único, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013. Para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2013.
- Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de septiembre de 2013.
- Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, Edición 2014, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2014, novena actualización 28 de enero de 2016.
- Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos, edición 2014, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de marzo de 2015, segunda actualización 19 de noviembre de 2015.
- Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Edición 2014, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2015, séptima actualización 23 de diciembre de 2015.
- Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Edición 2014, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2014, séptima actualización 28 de diciembre de 2015.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

3.- OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Proporcionar al personal de enfermería y camillería los lineamientos normativos de organización que se deben aplicar para el adecuado desarrollo de sus funciones y actividades de apoyo a la atención médica, con el fin de lograr la plena satisfacción del derechohabiente o usuario.





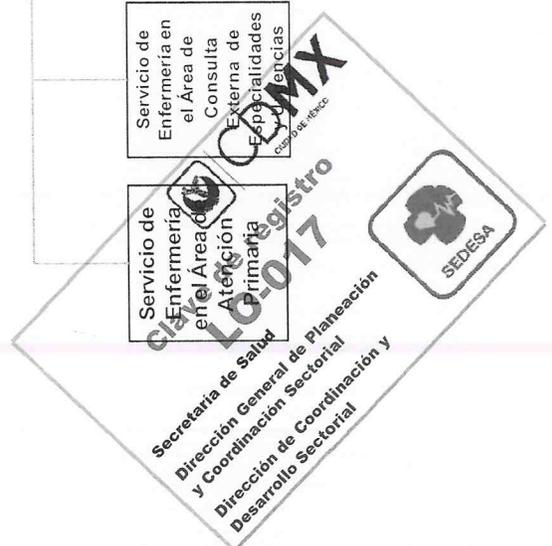
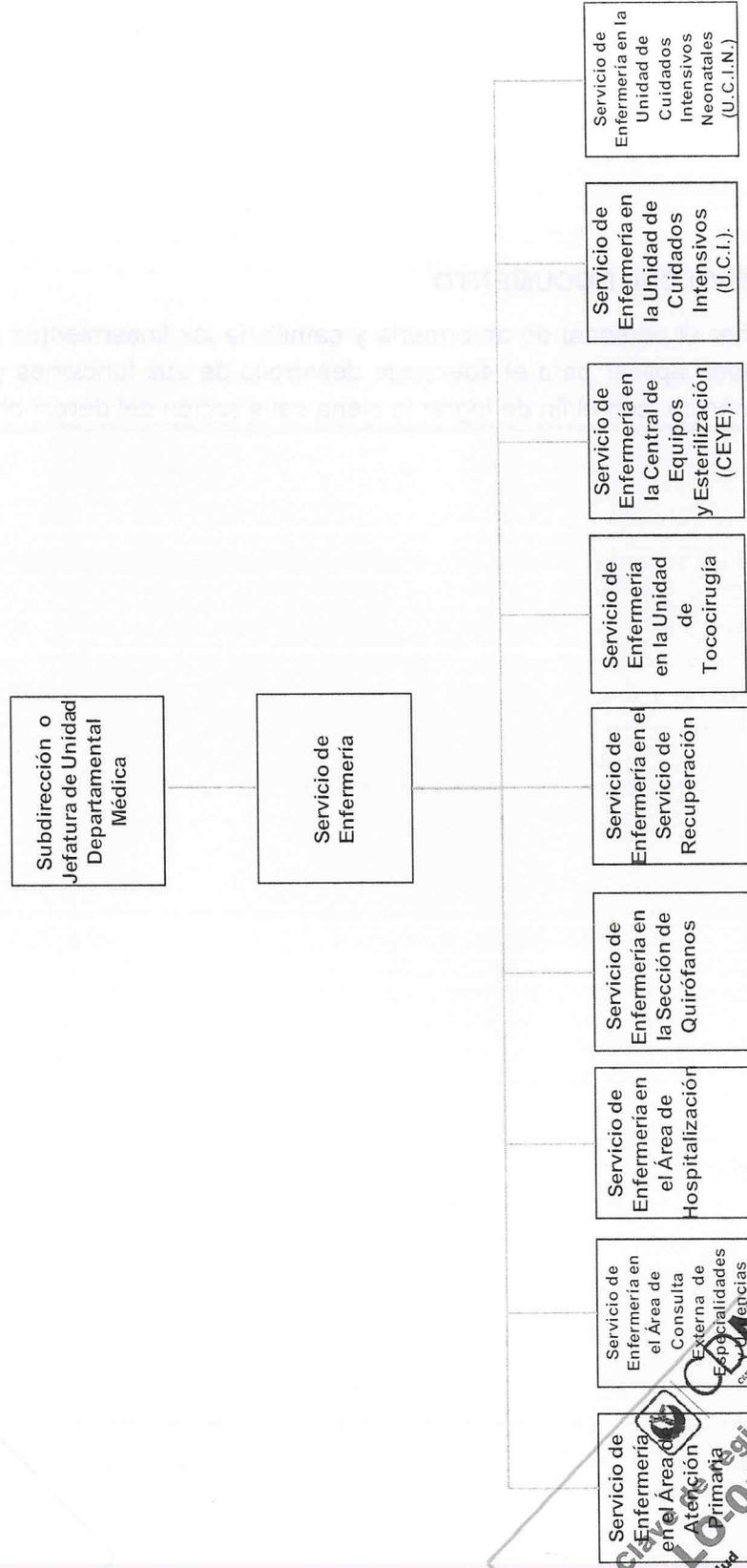
CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO



# LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA EN UNIDADES HOSPITALARIAS

SECRETARÍA DE SALUD

## 4.- ORGANIGRAMA





## LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA EN UNIDADES HOSPITALARIAS

SECRETARÍA DE SALUD

### 5.- DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

#### 5.1 Servicio de Enfermería.

##### Objetivo.

Proporcionar apoyo técnico a la Subdirección o Jefatura de Unidad Departamental Médica, respecto a la aplicación de métodos y técnicas específicas de enfermería necesarias, a fin de otorgar atención médica integral con calidad y calidez a los derechohabientes o usuarios del hospital, en los niveles de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

##### Funciones.

- Conocer, adaptar y difundir entre el personal de enfermería y camillería los lineamientos normativos emitidos por el nivel central, para la adecuada organización y funcionamiento del Servicio de Enfermería y camilleros en la unidad hospitalaria.
- Asesorar en la elaboración de los programas de trabajo del Servicio de Enfermería en las Áreas de Atención Primaria, Consulta Externa de Especialidades y Urgencias, y Hospitalización, Sección de Quirófanos, Servicio de Recuperación, Unidad de Tococirugía, CEYE, UCI y UCIN.
- Distribuir adecuadamente al personal de enfermería y camillería en los servicios de acuerdo a los recursos humanos disponibles y a las demandas, y necesidades de cada servicio.
- Efectuar, en coordinación con las enfermeras de las áreas, la programación de las actividades de cada uno de los servicios tomando en consideración los recursos humanos y tecnológicos con que se cuentan.
- Establecer la coordinación de las acciones del personal de enfermería y camillería con el resto de las áreas de la unidad hospitalaria, en beneficio de la prestación de servicios de atención médica.
- Asesorar al personal de enfermería de las áreas, en la aplicación de las normas oficiales y administrativas específicas para la atención de los derechohabientes o usuarios de la unidad médica.





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Promover la capacitación y la actualización continua del personal de enfermería y camillería tanto intra como extrainstitucionalmente.
- Supervisar continuamente la correcta aplicación de la normatividad existente, por el personal de enfermería y camillería de las diferentes áreas de atención al público de la unidad médica, realizando la detección y corrección oportuna y adecuada a las desviaciones y/o fallas detectadas, señalando tiempos y responsables.
- Evaluar periódicamente el proceso de atención a los derechohabientes o usuarios que realiza el personal de enfermería y camillería en las distintas áreas, a efecto de obtener información para la adecuada toma de decisiones.
- Resaltar el buen desempeño de las enfermeras y camilleros en los servicios, por medio de notas de mérito, etc.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

**5.1.1 Servicio de Enfermería en el Área de Atención Primaria.**

**Objetivo.**

Proporcionar servicios de enfermería con eficacia y eficiencia en apoyo a los programas operativos y acciones de atención primaria a la salud, para la promoción, prevención, detección temprana y tratamiento oportuno y adecuado de los padecimientos que afectan a la población usuaria del área de influencia de la unidad médica.

**Funciones.**

- Conocer y aplicar la normativa vigente relativa a su participación en la prestación de servicios de atención médica a la población demandante.
- Participar en la planeación y programación de las actividades de enfermería en los servicios de atención primaria.
- Participar en la elaboración del diagnóstico de salud del área de influencia del hospital.
- Desarrollar actividades específicas de detección activa de padecimientos sujetos a vigilancia y control epidemiológico en la unidad hospitalaria.
- Participar en la organización, operación y control del sistema de vigilancia epidemiológica del hospital.
- Desarrollar las actividades de enfermería que requiera la prestación de los Servicios de Medicina Preventiva y Epidemiología, Consulta General Familiar, Odontológica y Planificación Familiar.
- Verificar la oportunidad y suficiencia de la dotación y uso del instrumental, equipo médico, medicamentos, productos biológicos y material de curación para el adecuado cumplimiento de los programas de atención primaria de la unidad hospitalaria.
- Apoyar al personal médico en la práctica de procedimientos específicos en cada una de las áreas.
- Participar en la elaboración de los lineamientos normativos de procedimientos, tanto técnicos como administrativos del Área de Atención Primaria.
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que solicitan las autoridades de la unidad médica.





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Informar a la supervisora de enfermería del nivel central, las fallas y desviaciones en el desempeño de labores, para la corrección de las mencionadas irregularidades.
- Participar con la Responsable del Servicio de Enfermería en las evaluaciones periódicas de las actividades y procesos de atención de enfermería, recabando la información necesaria para la racional toma de decisiones.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

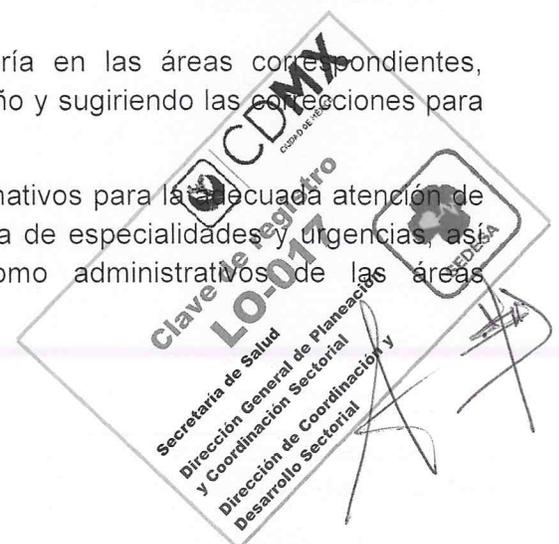
**5.1.2. Servicio de Enfermería en el Área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias.**

**Objetivo.**

Proporcionar servicios de enfermería con calidad y calidez en apoyo a la atención médica que se otorga en el Área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias a los derechohabientes o usuarios, a fin de conservar y restablecer la salud.

**Funciones.**

- Conocer y aplicar la normatividad vigente, relativa a la participación del personal de enfermería en la prestación de servicios de atención médica a la población, en el Área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias.
- Participar en la planeación y programación de las actividades y desarrollar adecuadamente las actividades de enfermería en el Área de Consulta Externa de Especialidades y Urgencias.
- Verificar la oportuna suficiencia de la dotación y uso del instrumental, equipo médico, medicamentos, productos biológicos y material de curación necesarios para la atención de los derechohabientes o usuarios del servicio.
- Realizar los procedimientos y trámites para ingreso y egreso de derechohabientes o usuarios del Servicio de Urgencias a los servicios del Área de Hospitalización, cuando el caso lo amerite y exista orden médica al respecto.
- Apoyar al personal médico en la práctica de procedimientos específicos a los derechohabientes o usuarios en el Servicio de Urgencias y en los procedimientos rutinarios de consulta externa de especialidades.
- Participar activamente como personal de enfermería en las áreas correspondientes, detectando las fallas y desviaciones en su desempeño y sugiriendo las correcciones para un mejor desempeño de sus labores.
- Participar en la elaboración de los lineamientos normativos para la adecuada atención de los derechohabientes o usuarios en consulta externa de especialidades y urgencias, así como en los procedimientos, tanto técnicos como administrativos de las áreas mencionadas.





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades de la unidad médica.
- Informar adecuada y oportunamente el desarrollo y cumplimiento de las actividades a la Responsable del Servicio de Enfermería.
- Informar a la supervisora de enfermería del nivel central, las fallas y desviaciones en el desempeño de labores, para la corrección de las mencionadas irregularidades.
- Participar con la Responsable del Servicio de Enfermería en las evaluaciones periódicas de las actividades y procesos de atención de enfermería, recabando la información necesaria para la racional toma de decisiones.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

### 5.1.3 Servicio de Enfermería en el Área de Hospitalización.

#### Objetivo.

Proporcionar servicios de enfermería en apoyo a la atención médica que se otorga en los Servicios del Área de Hospitalización de la unidad hospitalaria, en beneficio de la población usuaria.

#### Funciones.

- Conocer y aplicar la normativa vigente, relativa a la participación del personal de enfermería, necesaria para la prestación de servicios de atención médica a derechohabientes o usuarios hospitalizados.
- Colaborar con la Responsable del Servicio de Enfermería y los Responsables de Servicio en la programación anual de actividades, de acuerdo a los recursos humanos y tecnológicos disponibles.
- Participar en la vigilancia activa y control de los padecimientos transmisibles en los servicios de hospitalización de la unidad hospitalaria.
- Desarrollar las actividades de enfermería que requiera la prestación de servicios de atención médica en hospitalización.
- Verificar la oportunidad, suficiencia de la dotación y uso de instrumental, equipo médico, medicamentos, productos biológicos y material de curación necesarios para la atención de los derechohabientes o usuarios de los servicios del Área de Hospitalización.
- Apoyar a los médicos tratantes en la realización de procedimientos específicos para el tratamiento de los derechohabientes o usuarios de los servicios del Área de Hospitalización.
- Proporcionar una adecuada y oportuna administración de medicamentos y soluciones a los derechohabientes o usuarios hospitalizados, así como los procedimientos técnicos rutinarios de acuerdo a las indicaciones médicas.
- Realizar las anotaciones pertinentes en las hojas de enfermería correspondientes de acuerdo a las acciones realizadas a los derechohabientes o usuarios.
- Proporcionar una adecuada atención a los derechohabientes o usuarios, detectando oportunamente fallas y desviaciones y efectuando las correcciones necesarias.





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Participar en la elaboración de los lineamientos normativos de procedimientos, tanto técnicos como administrativos del Área de Hospitalización.
- Informar a la supervisora de enfermería del nivel central, las fallas y desviaciones en el desempeño de labores, para la corrección de las mencionadas irregularidades.
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades de la unidad médica.
- Participar en la realización de las evaluaciones periódicas de las actividades que se desarrollan en el Área de Hospitalización, a efecto de obtener información para una toma de decisiones más racional, por las autoridades del hospital.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

#### 5.1.4 Servicio de Enfermería en la Sección de Quirófanos.

##### Objetivo.

Proporcionar servicios de enfermería en apoyo en la atención quirúrgica que se brinda en la Sección de Quirófano, a fin de restablecer la salud o limitar el daño en la población que demanda del servicio.

##### Funciones.

- Conocer y aplicar la normatividad vigente relativa a su participación en la prestación de servicios de atención de enfermería.
- Participar en la planeación y programación de las intervenciones quirúrgicas.
- Verificar la oportuna suficiencia de la dotación y uso del instrumental, equipo médico, suturas y material necesario para las cirugías.
- Verificar los procedimientos y trámites para el ingreso de los derechohabientes o usuarios al quirófano.
- Observar que se cumpla la normatividad de asepsia y antisepsia en las actividades que se realizan dentro del quirófano.
- Desarrollar adecuadamente las actividades de enfermería que se requieran en las intervenciones quirúrgicas.
- Participar en la elaboración de los lineamientos normativos de procedimientos, tanto técnicos como administrativos de la Sección de Quirófanos.
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades de la unidad médica.
- Informar a la supervisora de enfermería del nivel central, las fallas y desviaciones en el desempeño de labores, para la corrección de las mencionadas irregularidades.
- Participar en la realización de las evaluaciones periódicas de las actividades que se desarrollan en la Sección de Quirófanos a efecto de obtener información para una toma de decisiones más racional, por las autoridades del hospital.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

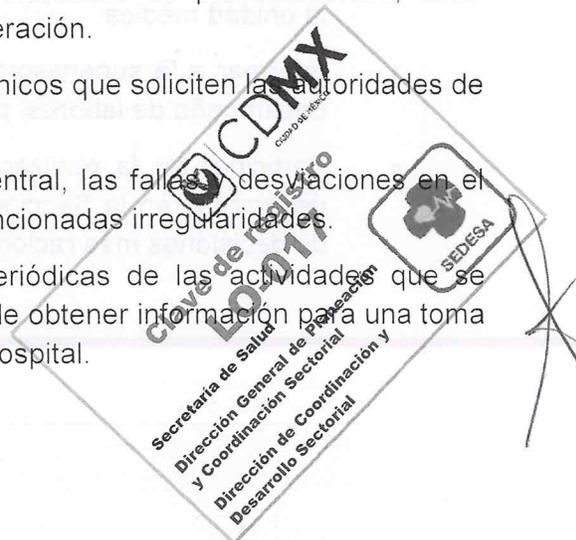
### 5.1.5 Servicio de Enfermería en el Servicio de Recuperación.

#### Objetivo.

Proporcionar servicios de enfermería con eficiencia y eficacia en los procedimientos postquirúrgicos que se brindan a los derechohabientes o usuarios, a fin de coadyuvar eficazmente en el restablecimiento del derechohabiente o usuario que ha sido sometido a un evento quirúrgico.

#### Funciones.

- Conocer y aplicar la normatividad vigente, relativa a la participación del personal de enfermería, necesaria para la prestación de servicios de atención médico-quirúrgica.
- Participar en la planeación y programación de las actividades de Enfermería en el Servicio de Recuperación.
- Verificar la oportunidad, suficiencia de la dotación de equipo médico, medicamentos y material de curación necesarios para la atención del derechohabiente o usuario postoperado.
- Proporcionar una adecuada y oportuna administración de medicamentos y soluciones, así como los cuidados postoperatorios de acuerdo a indicaciones médicas.
- Desarrollar adecuadamente las actividades de enfermería que requieran la prestación de servicios de atención médica en el Servicio de Recuperación.
- Proporcionar una atenta, oportuna y frecuente observación y atención del derechohabiente o usuario en el servicio, y reportar inmediatamente al médico de cualquier irregularidad en la recuperación.
- Participar en la elaboración de los lineamientos normativos de procedimientos, tanto técnicos como administrativos del Servicio de Recuperación.
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades de la unidad hospitalaria.
- Informar a la supervisora de enfermería del nivel central, las fallos y desviaciones en el desempeño de labores, para la corrección de las mencionadas irregularidades.
- Participar en la realización de las evaluaciones periódicas de las actividades que se desarrollan en el Servicio de Recuperación a efecto de obtener información para una toma de decisiones más racional, por las autoridades del hospital.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

### 5.1.6 Servicio de Enfermería en la Unidad de Tococirugía.

#### Objetivo.

Proporcionar servicios de enfermería con eficiencia y eficacia en apoyo a la atención médica quirúrgica que se brinda al binomio madre e hijo, con el fin de lograr resultados satisfactorios en la salud de la madre y del niño.

#### Funciones.

- Conocer y aplicar la normatividad vigente relativa a la participación del personal de enfermería en la prestación de servicios de atención médica y quirúrgica.
- Participar en la planeación y programación de las actividades de enfermería en la Unidad de Tococirugía.
- Verificar la oportuna suficiencia en la dotación y el uso de instrumental, equipo médico, medicamentos, productos biológicos y material de curación necesarios para la atención de los derechohabientes o usuarios del servicio.
- Apoyar a los médicos tratantes en la realización de procedimientos específicos para el tratamiento de las derechohabientes o usuarias.
- Proporcionar una adecuada y oportuna atención al binomio madre e hijo, detectando oportunamente fallas y desviaciones y efectuando las correcciones necesarias.
- Participar en la elaboración de los lineamientos normativos de procedimientos, tanto técnicos como administrativos de la Unidad de Tococirugía.
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades de la unidad hospitalaria.
- Informar a la supervisora de enfermería del nivel central, las fallas y desviaciones en el desempeño de labores, para la corrección de las mencionadas irregularidades.
- Participar en la realización de las evaluaciones periódicas de las actividades que se desarrollan en la Unidad de Tococirugía a efecto de obtener información para una toma de decisiones más racional, por las autoridades del hospital.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

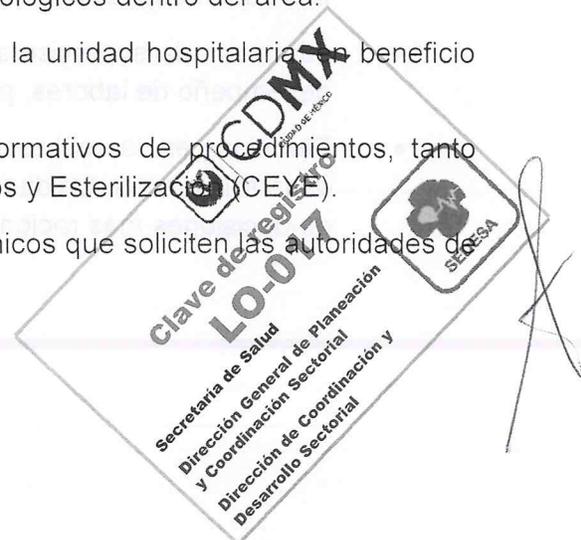
**5.1.7. Servicio de Enfermería en la Central de Equipos y Esterilización (CEYE).**

**Objetivo.**

Proporcionar servicios de enfermería con eficiencia y eficacia en el proceso de esterilización, suministro y control de equipo, ropa y material necesarios para la atención médico-quirúrgica, contribuyendo así a la oportuna suficiencia del material necesario para cubrir las demandas de los servicios.

**Funciones.**

- Conocer y aplicar la normatividad vigente relativa a su participación en la prestación de servicios de atención de enfermería.
- Participar en la planeación y programación de las actividades de enfermería en la Central de Equipos y Esterilización (CEYE).
- Abastecer en forma eficiente y eficaz los servicios que requieran equipo, ropa, instrumental y material estéril.
- Elaborar el sistema de control para el adecuado abasto de recursos materiales.
- Verificar los métodos de certificación del proceso de esterilización.
- Establecer el stock de mínimos y máximos de los insumos que se manejan en el servicio.
- Mantener coordinación con los responsables de los diferentes servicios para identificar necesidades y ajustes a la dotación de equipo y material.
- Actualizar anualmente los resguardos de material inventariado.
- Establecer y verificar que se realicen controles bacteriológicos dentro del área.
- Establecer comunicación con las diferentes áreas de la unidad hospitalaria en beneficio de la prestación de servicios de atención hospitalaria.
- Participar en la elaboración de los lineamientos normativos de procedimientos, tanto técnicos como administrativos de la Central de Equipos y Esterilización (CEYE).
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades de la unidad hospitalaria.





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Informar a la supervisora de enfermería del nivel central, las fallas y desviaciones en el desempeño de labores, para la corrección de las mencionadas irregularidades.
- Participar en la realización de las evaluaciones periódicas de las actividades que se desarrollan en el Servicio de Enfermería en la Central de Equipos y Esterilización (CEYE) a efecto de obtener información para una toma de decisiones más racional, por las autoridades del hospital.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

**5.1.8. Servicio de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.).**

**Objetivo.**

Otorgar servicios de enfermería, en apoyo a la atención médica intensiva y especializada que se brinda a los derechohabientes o usuarios de la Unidad de Cuidados Intensivos, contribuyendo así a conservar y restablecer la salud.

**Funciones.**

- Conocer y aplicar la normatividad vigente, relativa a la participación del personal de enfermería en la prestación de servicios de atención médica.
- Participar en la planeación y participación de las actividades de enfermería en la U.C.I.
- Desarrollar adecuadamente las actividades de enfermería que se requieren en la atención médica de especialidad en la U.C.I.
- Verificar la oportunidad, suficiencia de la dotación y uso del equipo médico, medicamentos y material de curación para la atención de los derechohabientes o usuarios del servicio
- Realizar los procedimientos y trámites necesarios para ingreso y egreso de derechohabientes o usuarios a la Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.).
- Participar en la elaboración de los lineamientos normativos de procedimientos, tanto técnicos como administrativos de la U.C.I.
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades de la unidad hospitalaria.
- Informar a la supervisora de enfermería del nivel central, las fallas y desviaciones en el desempeño de labores, para la corrección de las mencionadas irregularidades.
- Participar en la realización de las evaluaciones periódicas de las actividades que se desarrollan en el Servicio de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.) a efecto de obtener información para una toma de decisiones más racional, por las autoridades del hospital.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

**5.1.9. Servicio de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales. (U.C.I.N.)**

**Objetivo.**

Proporcionar servicios de enfermería con eficiencia, seguridad, calidad y calidez en apoyo a la atención médica que se otorga en la U.C.I.N. contribuyendo a restablecer la salud de los neonatos.

**Funciones.**

- Conocer y aplicar la normatividad vigente relativa a la participación del personal de enfermería en la prestación de servicios.
- Participar en la planeación y programación de las actividades de enfermería en la U.C.I.N.
- Verificar la oportuna suficiencia de la dotación y uso del equipo médico, medicamentos y material de curación para la atención de los neonatos.
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades de la unidad hospitalaria.
- Realizar los procedimientos y trámites para ingreso y egreso de derechohabientes o usuarios.
- Apoyar al personal médico en la práctica de procedimientos específicos a los derechohabientes o usuarios en la U.C.I.N.
- Participar en la elaboración de los lineamientos normativo-administrativos para la adecuada atención de los neonatos en la U.C.I.N., así como en los procedimientos técnicos.
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades de la unidad hospitalaria.
- Informar a la supervisora de enfermería del nivel central, las fallas y desviaciones en el desempeño de labores, para la corrección de las mencionadas irregularidades.
- Participar en la realización de las evaluaciones periódicas de las actividades que se desarrollan en el Servicio de Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (U.C.I.N.) a efecto de obtener información para una toma de decisiones más racional, por las autoridades del hospital.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

6.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Identificación.

6.1. Responsable del Servicio de Enfermería.

Área: Subdirección o Jefatura de Unidad  
Departamental Médica.

Descripción Genérica.

Planear, organizar y controlar las actividades que el personal de enfermería y camillería realiza en las diversas áreas del hospital, en beneficio de la condición de salud de los derechohabientes o usuarios.

Descripción de Actividades.

- Supervisar la aplicación de los lineamientos de carácter normativo, necesarios para el adecuado funcionamiento de los diversos servicios del hospital en que se desarrollan las actividades del personal de enfermería y camillería.
- Elaborar el programa anual de actividades del personal de enfermería en la unidad hospitalaria.
- Supervisar y evaluar las acciones de enfermería que se desarrollen en la unidad hospitalaria, comunicando a la Subdirección o Jefatura de Unidad Departamental Médica, los resultados, conclusiones y recomendaciones de estas actividades.
- Asesorar al personal de enfermería, responsable de las diferentes áreas y servicios del hospital, en la elaboración de sus programas anuales de trabajo.
- Verificar la adecuada dotación de suministros y equipo a los diferentes servicios del hospital, para el adecuado funcionamiento de los servicios.
- Establecer y evaluar en coordinación con el Área de Enseñanza e Investigación del hospital, las estrategias educativas (cursos, seminarios, simposios, adiestramientos, talleres, etc.), y la temática de ellos, necesarias para el adecuado desarrollo de personal de enfermería.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos del Servicio de Enfermería que soliciten las autoridades de la unidad hospitalaria y de nivel central.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

**Autoridad:**

Reporta a: El Subdirector o Jefe de Unidad Departamental Médico.

Supervisa a: Las Enfermeras de las Áreas de Atención Primaria, Consulta Externa de Especialidades y Urgencias, y Hospitalización, de la Sección de Quirófanos, Servicio de Recuperación, Unidad de Tococirugía, C.E.Y.E, U.C.I. y U.C.I.N.

Camilleros

**Sustitución por Ausencia.**

Sustituye a: El Subdirector o Jefe de Unidad Departamental Médico en los asuntos de su competencia.

Es sustituido por: Enfermera del área o servicio que corresponda, según los asuntos de que se trate.

**Relaciones de Coordinación.**

Internas: Responsables de los diferentes servicios del hospital.

Responsables de las diferentes áreas del hospital.

El Responsable del Área de Enseñanza e Investigación.

Externas: Con el personal de las Áreas de Supervisión y Control del nivel central.

Con el personal de áreas afines de otras instituciones.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

**Identificación.**

**6.1.1. Enfermera en las Áreas de Atención Primaria, Consulta Externa de Especialidades y Urgencias, y Hospitalización, Sección de Quirófanos, Servicio de Recuperación, Unidad de Tococirugía, CEYE, UCI y UCIN.**

**Área:** Servicio de Enfermería.

**Descripción Genérica.**

Desarrollar actividades de atención de enfermería en las Áreas de Atención Primaria, Consulta Externa de Especialidades y Urgencias, y Hospitalización, así como en la Sección de Quirófanos, Servicio de Recuperación, Unidad de Tococirugía, C.E.Y.E., U.C.I. y U.C.I.N, y otorgar el apoyo necesario a las actividades que desarrolla el personal médico, en beneficio de una atención integral, eficiente y efectiva a la población usuaria de la unidad hospitalaria.

**Descripción de Actividades.**

- Otorgar la atención de enfermería adecuada a los derechohabientes o usuarios de los Servicios de Enfermería en las Áreas de Atención Primaria, Consulta Externa de Especialidades y Urgencias, y Hospitalización, así como en la Sección de Quirófanos, Servicio de Recuperación, Unidad de Tococirugía, C.E.Y.E., U.C.I. y U.C.I.N,
- Cumplir con las políticas, normas y reglamentos que emita el nivel central con relación a las actividades en las Áreas de Atención Primaria, Consulta Externa de Especialidades y Urgencias, y Hospitalización, así como en la Sección de Quirófanos, Servicio de Recuperación, Unidad de Tococirugía, C.E.Y.E., U.C.I. y U.C.I.N,
- Participar en la adecuada operación de los procedimientos y técnicas de enfermería para las actividades de los servicios que anteriormente se anotan y que sean elaborados por el nivel central.
- Colaborar con el Servicio de Enfermería en la elaboración de los programas anuales de trabajo en las Áreas de Atención Primaria, Consulta Externa de Especialidades y Urgencias, y Hospitalización, así como en la Sección de Quirófanos, Servicio de





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

Recuperación, Unidad de Tococirugía, C.E.Y.E., U.C.I. y U.C.I.N, de la unidad hospitalaria.

- Participar en la requisición de los suministros y equipo para el adecuado funcionamiento de los servicios antes mencionados.
- Cooperar en la buena administración del personal de enfermería, atendiendo la distribución más adecuada de acuerdo a las prioridades y cargas de trabajo que considere el Responsable del área.
- Colaborar con la buena conservación y el mantenimiento del edificio, mobiliario e instalaciones, detectando fallas a este respecto y comunicándolas a las autoridades correspondientes para su corrección inmediata.
- Elaborar adecuada y oportunamente los informes técnicos que soliciten las autoridades del hospital.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

**Autoridad:**

Reporta a: Responsable del Servicio de Enfermería

Supervisa a: Ninguno

Sustitución por Ausencia.

Sustituye a: La Responsable del Servicio de Enfermería en los asuntos relacionados con el área de su competencia.

Es sustituido por: Otra Enfermera del área o del servicio, según los asuntos de que se trate.

Relaciones de Coordinación.

Internas: Los Responsables de áreas y servicios del hospital.

Enfermeras de las distintas áreas y servicios de la unidad hospitalaria.

Camilleros

Externas: Con el personal de las Áreas de Supervisión y Control del nivel central.

Con el personal de áreas afines de otras instituciones del sector público y privado.





LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD

**Identificación.**

**6.1.2 Camillero.**

Área: **Servicio de Enfermería.**

**Descripción Genérica.**

Trasladar al derechohabiente o usuario en camilla o silla de ruedas manualmente o dispositivos hospitalarios, de acuerdo a los lineamientos establecidos, brindándole un trato humano y de calidad.

**Descripción de Actividades.**

- Revisar la programación de las cirugías, estudios especiales y rayos "x, y estar preparado cuando se le requiera.
- Verificar la identificación del derechohabiente o usuario y el motivo del traslado.
- Llevar el carro camilla o silla de ruedas a la unidad del derechohabiente o usuario.
- Explicar al derechohabiente o usuario la razón de las maniobras a realizar.
- Vestir las camillas de acuerdo con la técnica adecuada y con ropa limpia para cada derechohabiente o usuario que se traslade.
- Ayudar a la movilización del derechohabiente o usuario que lo necesite de acuerdo a su estado de salud, usando la mecánica corporal.
- Trasladar al derechohabiente o usuario a los diferentes servicios o áreas de acuerdo a su padecimiento y/o requerimiento.
- Trasladar y entregar al derechohabiente o usuario al Servicio de Cirugía para comprobar su identidad e ingresarlo al área.
- Brindar apoyo a la Sección de Quirófanos, en caso de urgencia, como es: llevar solicitud de sangre, y trasladar material y equipo de un servicio a otro.
- Trasladar al derechohabiente o usuario de la mesa de operaciones a la camilla.
- Trasladar al derechohabiente o usuario de la sala de quirófano al servicio que se le asigne (Unidad de Cuidados Intensivos o Recuperación) con la enfermera.





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

- Verificar que las camillas y sillas de ruedas se encuentren funcionando adecuadamente y estén en su lugar.
- Mantener las camillas y las sillas de ruedas limpias y en condiciones de servicio.
- Realizar las actividades y responsabilidades inherentes a su puesto y las que se le demanden.
- Dar a conocer oportunamente al Responsable del Servicio de Enfermería las actividades más relevantes durante su turno.





**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
EN UNIDADES HOSPITALARIAS  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Autoridad:**

Reporta a: Responsable del Servicio de Enfermería

Supervisa a: Ninguno

**Sustitución por Ausencia.**

Sustituye a: Otro Camillero

Es sustituido por: Otro camillero

**Relaciones de Coordinación.**

Internas: Enfermeras de las distintas áreas y servicios de la unidad hospitalaria

Externas: Ninguna

